



Resolución de Alcaldía

N°516-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Memorando N°399-2024-GGM-ALC-MPJB-TACNA, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por el (e) Gerente General Municipal, Ing. Ralfo Hugo Liendo Gil, con proveído S/N de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2024, sobre: **DAR POR CONCLUIDO LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE DE OBRA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, y,**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607, 30305 y 31988, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La citada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las resoluciones de alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y el Artículo 43° de la norma antes referida;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° del Reglamento de la Ley aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la carrera administrativa termina por el: a) fallecimiento, b) renuncia, c) cese definitivo y d) destitución;

Que, el artículo 185° de la norma antes citada establece que, la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR mediante Informe Técnico N°788-2019-SERVIR/GPGSC de fecha 30 de mayo del 2019, ha desarrollado sobre la extinción del vínculo laboral en el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, referenciado en su numeral 2.16 que; la extinción de la carrera administrativa de un servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, debe sustentarse en alguna de las cuatro causales establecidas en el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276; correspondiendo a la entidad evaluar cada caso concreto y formalizar dicho término con la emisión de la resolución correspondiente caso contrario, se entendería que la vinculación del servidor – estado, está vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°416-2024-A/MPJB, de fecha 27 de setiembre de 2024, se designó al Ing. Civil SPENCER DAVID PARI JIMENEZ, DNI. 44681878, CIP. 281880 con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 10 de setiembre del 2024 como RESIDENTE DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL ANEXO ALTO CAMIARA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único Inversiones N°2531416, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 – ART. 38° (Reglamento del D. Leg. N°276), exhortando ejercer el cargo con estricta sujeción a las Directivas y Normas Legales vigentes;

Que, mediante Memorando N°399-2024-GGM-ALC-MPJB-TACNA, de fecha 28 de noviembre de 2024, el (e) Gerente General Municipal, Ing. Ralfo Hugo Liendo Gil, que por razones operativas propias de interés institucional y atendiendo a la naturaleza del cargo, se ha visto por conveniente dejar sin efecto la designación del Ing. Civil SPENCER DAVID PARI JIMENEZ, con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 10 de setiembre del 2024 como RESIDENTE DE OBRA del proyecto denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL ANEXO ALTO CAMIARA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único Inversiones N°2531416, por lo que, exhorta se emita acto resolutorio para el cumplimiento del mismo;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente Municipal de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Recursos Humanos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, la DESIGNACIÓN DEL ING. CIVIL SPENCER DAVID PARI JIMENEZ, DNI. 44681878, CIP. 281880, COMO RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL ANEXO ALTO CAMIARA DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N°2531416, a cargo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, agradeciendo por sus servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°416-2024-A/MPJB, de fecha 27 de setiembre de 2024, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el ING. CIVIL SPENCER DAVID PARI JIMENEZ, realice la entrega de cargo correspondiente, en observancia estricta de la forma y plazos establecidos en la DIRECTIVA N°001-2022/MPJB, "DIRECTIVA DE ENTREGA Y RECEPCION DE CARGO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE JORGE BASADRE", asimismo toda la documentación FÍSICA y DIGITAL relacionada y generados por la naturaleza de su función, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación para la correcta entrega de cargo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, e Interesado para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

Resolución de Alcaldía

N°516-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 28 de noviembre del 2024.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

